



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 050 -2016/DP

Lima, 16 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, y asimismo, mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 037-2016/DP, se designó al ingeniero Hugo Roberto Suero Ludeña, en el cargo de Secretario General de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la Plaza N° 033, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 20 de setiembre de 2016;

Con los visados de la Primera Adjuntía y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias; por los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; conforme a lo establecido por el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y estando a lo dispuesto por Resolución Legislativa del Congreso N° 005-2016-2017-CR;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación de Hugo Roberto **SUERO LUDEÑA** en el cargo de confianza de Secretario General de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, correspondiente a la Plaza N° 033, a partir del 16 de noviembre de 2016.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho  
DEFENSOR DEL PUEBLO

